



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Ministerio de Cultura**

<b>Nombre del organismo contratante</b>	MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION
---	------------------------------------

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b>	LICITACION PRIVADA	<b>Nro</b>	41	<b>Ejercicio:</b>	2016
<b>Clase:</b>	DE ETAPA UNICA NACIONAL				
<b>Modalidad:</b>	SIN MODALIDAD				
<b>Expediente:</b>	MINISTERIO DE CULTURA 7035/2016				
<b>Rubro comercial:</b>	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES				
<b>Objeto de la contratación:</b>	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS PERTENECIENTES A LA ORBITA DEL MINISTERIO DE CULTURA				
<b>Costo del pliego:</b>	PLIEGO SIN VALOR				

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AV. ALVEAR 1690 - 2º PISO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	LU. A VIE. DE 10 HS A 17 HS HASTA EL DIA 16 DE NOVIEMBRE A LAS 11:30 HRS. Recepción de Ofertas hasta el 16 de Noviembre de 2016 a las 11:30 horas

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Día y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AV. ALVEAR 1690 - 2º PISO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	16 de Noviembre de 2016 a las 11:30 horas

**ESPECIFICACIONES**

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	297,000000	UN	437-00040-0052	ESCRITORIOS; MATERIAL ESTRUCTURA AGLOMERADO - TERMINACION LAMINADO - DIM. DEL PLANO DE APOYO 120 X 60cm - CANTIDAD DE CAJONES SIN -.	NO
2	382,000000	UN	437-00045-0218	SILLAS; MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO TELA TIPO TELAR - ALTURA REGULACION NEUMATICA - GIRATORIA SI -.	NO
3	81,000000	UN	437-00045-0477	SILLAS; MATERIAL ESTRUCTURA CAÑO - TAPIZADO PVC - ALTURA FIJA - GIRATORIA NO -.	NO



**CLÁUSULAS PARTICULARES**

**Forma de pago:**

30 DIAS HABLES FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

**Plazo de mantenimiento de la oferta:**

60 días corridos CON RENOVACION AUTOMATICA SEGUN ARTICULO 66 DEL DECRETO Nº 893/2012

**Plazo y lugar de entrega único**

**Lugar:**

VER ANEXO

VER ANEXO

C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Moneda de cotización:**

PESOS

**Observaciones:**

EL NÚMERO DE LICITACIÓN, FECHA Y HORA DE APERTURA DEBERÁN ESTAR IMPRESOS O ESCRITOS EN FORMA BIEN CLARA Y VISIBLE EN EL FRENTE DEL SOBRE QUE CONTIENE LA OFERTA.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS POR NINGUN MEDIO, NI UN MINUTO POSTERIOR A LA HORA INDICADA COMO LIMITE DE RECEPCION DE SOBRES. A TAL EFECTO SE TOMARA COMO REFERENCIA LA HORA DE RELOJ DE LA OFICINA.

LA PARTICIPACION EN ESTE PROCEDIMIENTO IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA NORMA QUE LO RIGE (DECRETO Nº 1030/16, DECRETO Nº 1023/01) LA MISMA PUEDE SER CONSULTADA EN [HTTP://WWW.ARGENTINACOMPRA.GOB.AR](http://www.argentinacompra.gob.ar)

LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN (ORIGINAL Y DUPLICADO).

SI LA OFERTA PRESENTADA ES IGUAL O MAYOR A \$50.000,00.-, SE DEBERA PRESENTAR EL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR.

TODO OFERENTE QUE POSEA CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR DEBERA FACTURAR MEDIANTE FACTURA ELECTRONICA DE LA AFIP.

LAS CONSULTAS SE EFECTUARAN POR ESCRITO HASTA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 17 HRS., Y DEBERAN SER PRESENTADAS EN EL MINISTERIO DE CULTURA - DEPARTAMENTO DE COMPRAS 2º PISO.

LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARAN MEDIANTE LA PUBLICACION EN [WWW.ARGENTINACOMPRA.GOB.AR](http://www.argentinacompra.gob.ar).

DATOS DE CONTACTO: 4129-2515/16 / [COMPRAS@CULTURA.GOB.AR](mailto:COMPRAS@CULTURA.GOB.AR)

**Datos impositivos:**

MINISTERIO DE CULTURA

CUIT: 30-68727651-1

IVA: EXENTO.

IIBB: EXENTO SEGUN ART 34 INC. 1º, Y ART 138 DEL CODIGO FISCAL VIGENTE.

**Opción a Prórroga:** NO



Ministerio de Cultura

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1º.- ORGANISMO CONTRATANTE.**

El Organismo Contratante se denomina MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o la sigla MC y/o el Organismo.

El domicilio del Organismo, para este acto, se establece en Av. Alvear n° 1690 – Piso 2, CP (C1014AB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 4129-2515/16, dirección de correo electrónico [compras@cultura.gob.ar](mailto:compras@cultura.gob.ar).

### **ARTÍCULO 2º.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

La presente Licitación Privada se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Delegado N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/16, el Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 62/16 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 63/16.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de “Compre Trabajo Argentino” y su reglamentación Decreto N° 1.600/02 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de “Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa” y Decreto N° 1.075 de fecha 24 de agosto de 2001 y sus normas complementarias.

La citada normativa podrá consultarse en el sitio de Internet <http://infoleg.mecon.gov.ar>.

Frente a una hipótesis de conflicto normativo, el orden de prelación será el establecido en el Artículo 2º del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/16.

### **ARTÍCULO 3º.- COMPUTO DE PLAZOS.**

Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

### **ARTÍCULO 4º.- COMUNICACIONES/NOTIFICACIONES.**

Todas las notificaciones entre la entidad contratante, los interesados, oferentes y adjudicatarios, podrán realizarse válida e indistintamente por cualquiera de los medios indicados en el Artículo 6º



Ministerio de Cultura

del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

También serán válidas las notificaciones realizadas mediante la difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)

**ARTÍCULO 5º.- CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO.**

El presente Pliego podrá ser consultado ante en el Departamento de Compras del organismo, sita en Av. Alvear N° 1690 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, días hábiles administrativos de 10 a 17 horas, o en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gob.ar](http://www.argentinacompra.gob.ar)

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

**ARTÍCULO 6º.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

Las mismas se formularán en idioma nacional, debiendo estar firmada por el interesado o su representante legal al Departamento de Compras, sito en Av. Alvear n° 1690 2º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por correo electrónico a [compras@cultura.gob.ar](mailto:compras@cultura.gob.ar) con copia a [solange.aranda@cutura.gob.ar](mailto:solange.aranda@cutura.gob.ar).

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre, razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en lo que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49º del Decreto N° 1030/16 y Artículo 8º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 7º CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

El departamento de Compras podrá emitir circulares aclaratorias y modificatorias de oficio o como respuesta a consultas. Las mismas se emitirán de conformidad con lo establecido en el Artículo 50º del Decreto N° 1030/16.

**ARTÍCULO 8º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**



Ministerio de Cultura

Las ofertas se presentarán teniendo en cuenta lo establecido en el ARTÍCULO 51° del Decreto 1030/16.

#### **ARTÍCULO 9°.-MONEDA DE COTIZACIÓN.**

La propuesta económica deberá ser formulada en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, y en ningún caso podrá referirse a la eventual fluctuación del valor. No se aceptarán propuestas formuladas en una moneda distinta a la establecida en el presente pliego. El MINISTERIO DE CULTURA reviste el carácter de consumidor final, con respecto al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO por lo que los precios cotizados (tanto los unitarios como los totales) deberán incluir indefectiblemente el importe correspondiente a la alícuota del IVA. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar el oferente para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

#### **ARTÍCULO 10°.- REQUISITOS FORMALES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, **por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.**

Conforme lo estipulado en el Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta ha de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberán ser redactados en idioma nacional.
2. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
3. Se presentarán por duplicado, no así la documentación que acompaña.
4. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
5. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura, debiendo contener la información que se detalla a continuación, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria.



Ministerio de Cultura

6. En la cotización se deberá consignar:

- Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en moneda nacional.
- El precio cotizado será el precio final que se deberá abonar en todo concepto.
- De no consignarse y/o identificarse el valor unitario y/o total de cada renglón cotizado, se procederá a desestimar inmediatamente la oferta.

7. Junto con la oferta y formando parte de la misma, todos los oferentes deberán acompañar:

- Datos del oferente de acuerdo al Apéndice N° 1 del presente Pliego. Deberá consignar un domicilio especial en los términos estipulados en el Inciso c) del Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO)

Los Oferentes inscriptos en el SIPRO deberán actualizar en el sistema los datos que hubieran variado, de la misma forma prevista para la presentación original y acompañar junto con la oferta la documentación respaldatoria de dichos datos.

Los Oferentes no inscriptos en el SIPRO deberán realizar la Preinscripción por Internet y acompañar junto con la oferta la documentación respaldatoria de los datos cargados en la Preinscripción.

La Preinscripción se realiza vía Internet en la siguiente dirección: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)

- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR

Ofertas inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000):

Para dichas ofertas, el oferente se encuentra exceptuado de tramitar el Certificado Fiscal para Contratar según lo dispuesto en la Resolución General AFIP N° 1814/05, sus modificatorias y complementarias.

Ofertas iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000):

En virtud de lo dispuesto por la Resolución General AFIP N° 1814/05, sus modificatorias y complementarias, los oferentes deberán tramitar o poseer Certificado Fiscal para Contratar vigente a la fecha de apertura de ofertas, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).



Ministerio de Cultura

No obstante, ello y si dicho Certificado Fiscal no fuera acompañado junto a la oferta, el Departamento de Compras procederá a agregar el mismo a las actuaciones.

A esos fines, verificará la existencia y vigencia del mencionado Certificado del/los oferente/s que participe/n del acto de apertura de ofertas, accediendo, al Sitio de Internet de la AFIP ([www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)) e incorporando al expediente, la constancia de la consulta efectuada.

Asimismo, en el supuesto que la AFIP denegará la emisión del Certificado Fiscal para Contratar, el oferente deberá comunicar obligatoriamente al Departamento de Compras y Contrataciones dicha denegatoria, dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

- Estatuto social autenticado por Escribano Publico, Acta de directorio, asamblea o reunión de socios (según corresponda por el tipo societario) certificada ante Escribano Público, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- En caso que la oferta sea firmada por un Representante Legal, se deberá adjuntar copia certificada del instrumento de apoderamiento respectivo.
- Constancia de inscripción en AFIP, Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral. En caso de que la Oferente se encuentre exenta en determinados tributos, se deberá adjuntar copia de la documentación que acredite la exención invocada.
- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.

Los interesados podrán solicitar, verbalmente o por escrito, a la autoridad administrativa la autenticación de copias de documentos que deban presentar en un procedimiento, quien las certificará mediante el cotejo de las copias con el documento original.

El oferente al formular su oferta deberá considerar todo aquello que sin estar especificado resulte necesario para la correcta ejecución del contrato.

#### **ARTÍCULO 11º.- OFERTAS ALTERNATIVAS Y OFERTAS VARIANTES.**

Se registrá conforme lo establecido por los Artículos 56º y 57º del Decreto N° 1030/16. El Organismo contratante aceptará ofertas alternativas y variantes.

Se deberá indicar claramente, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base (Inciso g del Artículo 13º del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

#### **ARTÍCULO 12º.- COTIZACIÓN.**

La cotización deberá realizarse detallando lo estipulado en el Artículo 16º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.



Ministerio de Cultura

No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, tampoco serán admitidas propuestas que impongan condiciones o se aparten de lo especificado en este Pliego.

**ARTÍCULO 13º.- PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo, rige lo dispuesto en el Artículo 12º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 14º.-GARANTÍAS.**

a).- Garantía de mantenimiento de la oferta.

De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto, en virtud de lo dispuesto por el inciso a) del Artículo N° 78 del Decreto N° 1030/16.

b).- Garantía de adjudicación.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

Dicha garantía será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato conforme Inciso b) del Artículo 78º del Decreto N° 1030/16 y Artículo 37º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

c).- Formas de constitución.

Las garantías a presentar podrán constituirse según las formas indicadas en el Artículo 39º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

d).- Requisitos a cumplir por las Compañías Aseguradoras que emitan Pólizas de Seguros de Caución.

Estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación para operar con este tipo de cobertura.

No estar eliminadas ni suspendidas del Registro de la Superintendencia de Seguros de la Nación, ni figurar en el mismo de la siguiente manera: “sin información” y/o “con información parcial”.





Ministerio de Cultura

Para el vencimiento de los Seguros de Caución, se deberá tener en cuenta que la garantía de oferta caducará ante la presentación de la garantía de adjudicación y ésta última cuando se extinga la obligación del oferente con el Organismo responsable de la emisión de la Orden de Compra.

La compañía aseguradora deberá constituirse como deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo 1584 del Código Civil y Comercial, así como del beneficio de interpelación judicial previa.

e).- Moneda de las garantías.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta.

f).- Devolución de garantías.

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 42º, 43º y 44º del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

#### **ARTÍCULO 15º.-EVALUACIÓN DE LA OFERTA.**

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el Organismo contratante teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La expresión "MÁS CONVENIENTE" no significa necesariamente la oferta de menor precio. Se evaluarán las propuestas teniendo en cuenta el cumplimiento de aspectos legales, formales, técnicos, la conveniencia económica, la capacidad operativa y los antecedentes.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones (global). (Artículo 34º del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

A efectos de la evaluación de las ofertas y el funcionamiento de la Comisión Evaluadora se aplicará lo dispuesto por los Artículos 61º a 72º del Decreto Nº 1030/16.

#### **ARTÍCULO 16º.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.**

Serán desestimadas las ofertas sin posibilidad de subsanación en los supuestos estipulados en el Artículo 66º del Decreto Nº 1030/16 y Artículo 25º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

#### **ARTÍCULO 17º.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.**

Procederá la posibilidad de subsanar errores u omisiones en todos aquellos casos que sea dable la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad, ello conforme con lo estipulado en el Artículo 67 del Decreto Nº 1030/16 y Artículo 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.



Ministerio de Cultura

Asimismo, la Comisión Evaluadora o la Unidad Operativa de Contrataciones otorgará un Plazo que no podrá exceder de los TRES (3) días hábiles para subsanar los errores u omisiones.

#### **ARTÍCULO 18º.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, en ambos casos, previa integración de una garantía, de conformidad con lo previsto en los Artículos 31º, 32º y 39º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

#### **ARTÍCULO 19º.- ADJUDICACIÓN.**

La emisión de la Orden de Compra y su notificación en forma fehaciente al adjudicatario, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 35º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, producirá el perfeccionamiento del contrato.

Dentro de los CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, el adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el Artículo 37º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas detalladas en el Artículo 39º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

#### **ARTÍCULO 20º.- FACTURACIÓN Y PAGO.**

La facturación será mensual y a mes vencido.

Las facturas presentadas por el Adjudicatario deberán ajustarse a las disposiciones legales en vigor y a las exigencias establecidas por las autoridades impositivas competentes.

La tramitación de los pagos se realizará conforme al cronograma de actividades y con previa presentación de la siguiente documentación:

- Certificación definitiva por parte del organismo.
- Factura electrónica.
- La Factura deberá ser tipo B o C. Emitidas a nombre del Ministerio de Cultura de la Nación.
- CUIT: 30-68727651-1
- IVA e IIBB Exento
- Domicilio: Av. Alvear 1690. C.A.B.A

El adjudicatario deberá presentar y al momento de presentar las facturas correspondientes, la documentación que se indica seguidamente correspondiente al mes anterior a la fecha de la factura presentada, y respecto al personal afectado al servicio:

- Copia del Formulario AFIP Nº 931.
- Nómina de empleados que acompaña al Formulario Nº 931 emitido por AFIP.



Ministerio de Cultura

- Copia de acuse de recibo (ticket de la AFIP) de dicha declaración jurada.
- Copia de ticket de pago (emitida por el banco) de la DDJJ de SUSS.
- Constancia fehaciente de pago de las remuneraciones al personal.

#### **ARTÍCULO 21º.- PENALIDADES Y SANCIONES.**

La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones estipuladas por el Artículo 29 del Decreto 1023/2001 y modificatorias y de la aplicación de los Artículos 102 al 110 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016.

#### **Será causal de Apercibimiento, Multa o Rescisión según lo establezca este organismo:**

- a. Incumplimiento de lo establecido en cualquier punto de este Pliego de Bases y Condiciones.
- b. Incumplimiento de órdenes de servicio.
- c. Paralización parcial ó total del servicio.
- d. Ausencia de personal no cubierta en tiempo y forma.
- e. Variación en lo ofrecido, en calidad, equipamiento, etc.
- f. Abandono o interrupción de los servicios.
- g. Mora en los pagos de salarios, contribuciones sociales, impuestos, tasas y seguros.
- h. La no presentación de Documentación exigida mediante el Pliego de Bases y Condiciones, u otro tipo de notificaciones o intimación.
- i. Falta en contra de la moral y las buenas costumbres, la ética, etc.
- j. Quiebra o concurso civil de LA EMPRESA.
- k. El incumplimiento de cualquier otra acción que afecte el correcto cumplimiento de la Orden de Compra y/o por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

#### **Frecuencia y gravedad de apercibimiento y multa:**

- a. Apercibimiento por lo establecido en el Punto anterior: plazo de regularización entre 24hs hábiles y 15 días hábiles. El Ministerio se reserva el derecho de aplicación de multa luego del segundo apercibimiento.
- b. Rescisión del Contrato por lo establecido en el Punto anterior: según lo considere el organismo.



Ministerio de Cultura

## **ARTÍCULO 22°.- OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES Y DEL ADJUDICATARIO.**

El oferente deberá darse de Alta como beneficiario asociando la cuenta bancaria a la cual se le transferirán los pagos correspondientes al contrato que se emitiera. Dicho trámite se realiza en la Dirección de administración Presupuesto y Finanzas de este Ministerio.

### **El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:**

**Habilitaciones** El adjudicatario deberá encontrarse en cumplimiento de la normativa vigente aplicable que lo habilita o autoriza para la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación.

**Seguros:** La firma adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo:

1. Accidentes de Trabajo: Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado, conforme a lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción – Leyes N° 19.587 y 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra Norma legal que resulte de aplicación.
2. Seguro Colectivo de Vida Obligatorio correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia que se encuentran afectados a los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente.
3. Responsabilidad Civil que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes del Estado, durante igual lapso.

Prohíbase efectuar contrato por Autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación

NOTA: Para los casos indicados en 1) y 2) queda expresamente establecido que la póliza deberá contener Cláusula de No Repetición a favor del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, cuyo texto transcribimos a continuación: (Nombre de Cia. De Seguros) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, sus funcionarios y empleados con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Nombre de la Contratista), alcanzados por la cobertura de la presente póliza, ya sea por accidentes de trabajo sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

Las pólizas correspondientes deberán ser presentadas ante este organismo.



Ministerio de Cultura

**ARTÍCULO 23°.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

La supervisión de la orden de compra y del servicio por parte del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION se hará efectiva por intermedio de la Comisión de Recepción y/o a quien se designe en las diferentes dependencias, quien tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, y a la que el Contratista facilitará ampliamente y en forma ineludible su cometido.

**ARTÍCULO 24°.- RECEPCIÓN.**

El MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN en un todo de acuerdo a lo previsto en los Artículos 84° y siguientes (Decreto N° 1030/16) se reserva un plazo de hasta DIEZ (10) días hábiles, una vez cotejada la adecuación de la prestación con lo estipulado en la Orden de Compra para efectuar la conformidad de la recepción definitiva.

Toda suspensión o demora durante el proceso de entrega por causas imputables al ADJUDICATARIO, será considerada a los efectos de las multas y penalidades según lo previsto en el punto Penalidades y Sanciones.

**ARTÍCULO 25°.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El organismo se reserva el derecho de rescindir el presente contrato durante la ejecución del mismo, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, en cuyo caso notificará al adjudicatario con una antelación de QUINCE (15) días corridos. Asimismo, y de acuerdo a las circunstancias, serán de aplicación los Artículos 97° y 98° (RESCISIÓN DE COMUN ACUERDO/CON CULPA DEL PROVEEDOR) del Decreto N° 1030/2016.

Producida la causa que de motivo a la rescisión del contrato, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediéndose al dictado de la declaración formal de la rescisión.

**ARTÍCULO 26°.-JURISDICCIÓN.**

El MINISTERIO DE CULTURA, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.



MINISTERIO DE CULTURA



**ESTABLECIMIENTOS MCN CABA**

**MOBILIARIO DE OFICINA**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



**MINISTERIO DE CULTURA**

**INDICE**

**1.- OBJETO**

**2.- ALCANCE**

- 2.1.- Alcance de la propuesta
- 2.2.- Alcances del Pliego
- 2.3.- Calidad de la fabricación y entrega
- 2.4.- Normas y Reglamentaciones.

**3.- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES**

- 3.1.- CONSIDERACIONES GENERALES
- 3.2.- CONSIDERACIONES PARTICULARES
  - 3.2.1.- Propuestas de los oferentes
  - 3.2.2.- Calidad de los materiales y accesorios
  - 3.2.3.- Entrega del mobiliario
  - 3.2.4.- Instructivos de limpieza

**4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES POR MODELO**

**5.- CONDICIONES DE ENTREGA DE PRODUCTOS**

- 5.1.- CRONOGRAMA DE ENTREGAS
- 5.2.- GARANTÍA DE PRODUCTO

**6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

- 6.1.- PLANILLA DE COTIZACIÓN
- 6.2.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS
  - 6.2.1.- Documentos gráficos y catálogos
  - 6.2.2.- Muestras:
  - 6.2.3.- Adjudicación de renglones

- ANEXO I- PLANILLA DE COTIZACIÓN**
- ANEXO II- LISTADO DE DOCUMENTOS**



MINISTERIO DE CULTURA



## 1.- OBJETO

El presente pliego fija las pautas generales y particulares para la fabricación, provisión, armado e instalación de Mobiliario de oficinas para los edificios administrativos del Ministerio de Cultura de la Nación en la Ciudad de Buenos Aires.

renglón	descripción	unidad	cant.
01	Escritorio Modelo E1	un	297
02	Silla Modelo S1	un	382
03	Silla Modelo S2	un	81





MINISTERIO DE CULTURA

## 2.- ALCANCE

### 2.1.- Alcance de la propuesta

Los trabajos consisten en la fabricación, provisión, armado e instalación en edificios administrativos del Ministerio de Cultura de la Nación del mobiliario para oficinas y salas de reuniones.

### 2.2.- Alcances del Pliego

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la fabricación y montaje en cada sitio del mobiliario que integra las provisiones a realizarse motivo de la presente licitación. El detalle de los artículos del presente Pliego de Especificaciones Técnicas de aplicación en esta obra es indicativo.

Queda por lo tanto totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de los trabajos encomendados.

Se estipulan las condiciones que deben contener los productos cotizados por el oferente en lo que se refiere a la fabricación de los componentes y accesorios del mobiliario, la estética, cualidades de forma y dimensión, y la calidad de los mismos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir para su correcta ejecución.

Estas especificaciones técnicas y el juego de fichas técnicas que las acompañan son complementarios, y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos. En caso de contradicción, el orden de prelación se debe requerir a la Inspección de Obra.

### 2.3.- Calidad de la fabricación y entrega

La ejecución de los trabajos responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el Adjudicatario deberá cumplir lo expresado y la intención de lo establecido en la documentación presente.

Los trabajos se realizarán de modo de obtener productos prolijos, eficiente y correctamente fabricados tanto en conjunto como en detalle de acuerdo a las más estrictas reglas del arte. Para ello, el Adjudicatario adoptará todas las medidas necesarias para la calidad y adecuación de la mano de obra, los equipos, las herramientas, los insumos, los materiales de composición y de terminación, los accesorios, herrajes y demás componentes constitutivos del mobiliario de oficina, los procedimientos y/o disposiciones de fabricación que se requieran y sean los más apropiados para esas finalidades.

El trabajo comprende la provisión, entrega y ubicación en cada sitio de destino de todos los componentes del mobiliario requerido, escritorios y sillas, tal cual queda definido en los pliegos, fichas y listado de tareas.

El Adjudicatario proveerá los procedimientos y capacidad para que los trabajos objeto de este concurso queden totalmente terminados conforme a su fin, en perfectas condiciones de funcionamiento y prolijidad, de acuerdo a las normas técnicas vigentes y las reglas del buen arte, aunque en las presentes especificaciones no se mencionen explícitamente.

Por este motivo no se aceptarán adicionales a las tareas descriptas en estos pliegos y los planos que las acompañan.



MINISTERIO DE CULTURA



Se establece por lo tanto, para el servicio contratado, que todo material, trabajo, equipo, dispositivo, accesorio de funcionamiento, mecanismo de accionamiento, herrajes, logística de traslado, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario, se considerará incluido en el precio total ofertado de cada renglón cotizado.

Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que aunque no mencionada fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos tanto de fabricación como de entrega y armado en obra.

#### **2.4.- Normas y Reglamentaciones.**

Para la etapa de armado y montaje en las oficinas de destino del mobiliario objeto del presente, se deberán considerar los siguientes aspectos:

Se remite a la interpretación de los documentos citados para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas.

Los reglamentos y normas que regirán para la presente documentación son los que a continuación se detallan:

- Leyes, Decretos y Ordenanzas Nacionales y Municipales correspondientes.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19.587 y Decretos 351/79 y 911/96.

En la eventualidad de un conflicto entre las normas citadas, o entre las normas y los requerimientos de esta especificación, deberá considerarse la interpretación más exigente.



MINISTERIO DE CULTURA



### 3.- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

#### 3.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

En el presente Pliego se encuentran descritas las características técnicas y dimensionales para la provisión y montaje de muebles standard de acuerdo a la disposición en el espacio indicada en los planos de plantas, al diseño indicado en planos, fichas e imágenes orientativas adjuntas, y a las cantidades indicadas en la planilla de cotización.

#### 3.2.- CONSIDERACIONES PARTICULARES

##### 3.2.1.- Propuestas de los oferentes

El oferente podrá proponer la línea de producción de cada tipo de mobiliario que más se asemeje a la idea general y a la estética plasmada en planos, detalles, descripciones del presente y fichas con imágenes orientativas. El oferente deberá tener en cuenta la estética de conjunto al proponer los modelos standarizados de sus líneas de fabricación, tomando como base la idea general de una estructura de sostén tipo pórtico, de tapas de escritorios de 25mm. En las fichas de imágenes orientativas adjuntas al presente se puede visualizar la idea de conjunto que debe ser tomada como base de las propuestas en caso de proponer mobiliario estandarizado de fabricación en línea del oferente que lo considere.

En dichos casos, las dimensiones indicadas en los planos podrán ajustarse a los estándares de fabricación de cada oferente, debiendo presentar planos con dichas dimensiones reales en la presentación de sus ofertas, tanto se trate de ancho, profundidad, diámetro, altura, espesores de elementos componentes, etc., presentando conjuntamente con la oferta los planos de cada modelo de sus propuestas de fabricación en sus exactas dimensiones y componentes (tapas, patas, laterales, etc.). En estos casos los planos deben ser entregados en escala 1:20 junto a la propuesta económica. Las tolerancias dimensionales para casos de fabricación estandarizada no deberán superar el 5% tanto en más como en menos, en ancho y largo de escritorio, cajonera y portacpu.

Para los casos de fabricación a medida, en el presente se establecen las dimensiones de los muebles que componen la presente los cuales responden a los estándares generales del mercado y responden además a la realidad edilicia y de requerimientos por categoría de puesto de trabajo, por lo que las dimensiones propuestas por el oferente no pueden superar en más de un porcentaje del 4% (cuatro por ciento) en largo y/o en ancho a las diseñadas.

Teniendo en cuenta los standares y líneas de fabricación que cada oferente tiene, deberá realizar su propuesta aclarando si los muebles ofertados se componen con placas de aglomerado de alta densidad con terminación melamínica, o placas de mdf enchapadas en laminado plástico, u otras variantes de su línea de fabricación. Dicha aclaración deberá ser consignada en las Fichas Técnicas de carácter obligatorio que deberán presentar junto con su oferta, las cuales se encuentran detalladas en el apartado correspondiente del presente. Asimismo, las muestras solicitadas en escala real descritas en el apartado correspondiente del presente deberán ser coincidentes con el/los material/es descritos en las Fichas Técnicas que cada oferente presente.

La estructura de sostén de los escritorios indicadas en fichas y en el presente, deberán basarse en la conformación de pórticos (patas y travesaños) o similar construcción. Cada oferente, teniendo en cuenta sus standares y líneas de fabricación, realizará su propuesta en base a



MINISTERIO DE CULTURA



dicha línea, debiendo realizar la descripción de las secciones, espesores, forma y material de dicha estructura en las Fichas Técnicas que deberá entregar.

El diseño deberá basarse en el lineamiento de patas y travesaños de sección cuadrada de aproximadamente 50x50mm, o rectangular de aproximadamente 40x60mm, metálicas pintadas con epoxi, o políester epoxi o similar, o de aluminio reforzado anodizado color, o de aluminio prepintado. En cualquier caso el color deberá ser en la gama del gris ceniza o gris medio. En las fichas de imágenes orientativas se encuentra plasmada la idea de conjunto. Junto con la descripción que el oferente consignará en las Fichas Técnicas, deberá entregar una muestra en escala real de patas y travesaños, con sus correspondientes encuentros con la tapa de escritorio o mesa de 25mm tal lo descrito en el apartado correspondiente del presente.

Los espesores descriptos para cada elemento constitutivo de un mueble son orientativos, debiendo el oferente cotizar cada modelo teniendo en cuenta los espesores, secciones y demás características técnicas de cada componente de acuerdo a su comportamiento en el conjunto, a las cargas a que estará expuesto, al pandeo, a la rotura, al quiebre y demás defectos que pudieran aparecer con el tiempo de uso. Asimismo, todos los ensambles, encastres, pegamentos, y otros sistemas de armado de partes del proceso de fabricación, deberán responder a los esfuerzos a que estarán sometidas las piezas y el conjunto, y deberán responder a la prolijidad y terminación de calidad de cada mueble completo de acuerdo a las reglas del arte. Asimismo, todos los herrajes, bisagras, cerraduras, pasadores, topes, ruedas y otros accesorios y mecanismos de accionamiento y de fijación, así como el entramado de tapizados y su unión con las partes metálicas o plásticas de las sillas, y otros, deberán guardar las reglas del arte y deberán cotizarse, y fabricarse, teniendo en cuenta un uso normal de los muebles y sillas en un espacio de oficina. Las características técnicas de dichos componentes y el producto final será responsabilidad del oferente, aún cuando no se encuentren explícitamente detalladas y/o expresadas en el presente dichas especificidades. En las Fichas Técnicas deberá consignar el espesor de cada componente de cada Modelo, tanto se trate de laterales, fondos, tapas, techos, etc, y sus correspondientes elementos de unión y fijación, a modo de despiece.

Todos los Modelos descriptos a ofertar deberán contener en la composición del precio unitario todas las tareas, fabricaciones, ensambles, accesorios de terminación y accionamiento, entrega, armado y posicionamiento en cada piso del edificio, y demás componentes constitutivos de un elemento de mobiliario, se encuentre o no descrito fehacientemente en el presente. No se aceptarán entregas con omisiones de fabricación o terminación que afecten el uso de cada modelo ofertado, hayan sido o no expresadas y/o especificadas en el presente.

### 3.2.2.- Calidad de los materiales y accesorios

Todos los materiales empleados en la fabricación de los muebles deberán ser de primera calidad, tanto las placas y estructuras de los mismos, como sus terminaciones, fijaciones, accesorios y demás componentes.

Los encuentros, encastres, pegados, ensambles, buñas y demás procedimientos de fabricación y montaje, deberán guardar las reglas del arte y la construcción, no aceptándose entregas en estado defectuoso como abolladuras, englobamientos, pegado defectuoso, tornillos mal fijados, cerraduras con defectos de accionamiento, terminaciones desprolijas, ruedas sin giro adecuado, falsas escuadras, falsos plomos, y demás imperfecciones que se pudieran producir en el proceso de fabricación o de armado. En el traslado los muebles deberán protegerse con



MINISTERIO DE CULTURA



material especial, tarea a cargo del Adjudicatario, no aceptándose entregas que hubiesen sufrido inclemencias del tiempo o golpes en sus procesos de traslado y ubicación.

Los muebles que la Inspección de Obra encuentre defectuosos a su criterio, serán rechazados debiendo el adjudicatario retirarlos de la obra y reemplazarlos en la inmediatez que determine la Inspección de Obra.

Los herrajes, tiradores, bisagras, mecanismos de accionamiento, cerraduras, ruedas, y otros accesorios deberán ser de primera calidad, fijados a los elementos constitutivos de los muebles con los elementos de fijación adecuados a su fin, y con la prolijidad, perfección y precisión que el rubro exige. La Inspección de Obra podrá rechazar muebles cuyos accesorios, a su sola decisión, sean diferentes a los ofertados o presenten defectos o mala colocación. El adjudicatario deberá retirar dichos muebles de la obra y reemplazarlos en la inmediatez que la Inspección de Obra determine.

### **3.2.3.- Entrega del mobiliario**

El oferente deberá validar o reproponer el cronograma de entregas que se describe en el apartado correspondiente del presente. La propuesta de cronograma de entregas, en cantidades y modelos, formará parte de la evaluación para la adjudicación.

Las entregas deberán realizarse ubicando cada mueble en el sitio que la Inspección de Obra indicará una vez emitida la Orden de Compra, en las oficinas de los pisos de los edificios indicados en el apartado correspondiente del presente, teniendo en cuenta los ascensores, horarios de descarga y demás cuestiones de la logística que el oferente deberá considerar, debiendo contar con la cantidad de personal suficiente para realizar las entregas y posicionamiento de muebles en cada sitio en el menor tiempo posible, debiendo tener en cuenta, en los tiempos y la cantidad de personal, el armado de los muebles que implican entrega de piezas para armar. El material de protección de los muebles será retirado por personal del Ministerio.

Una vez ubicados y/o armados los muebles en cada sitio indicado, la Inspección de Obra dará la conformidad u observaciones a las entregas, tanto sean parciales o totales por piso o grupo de mobiliario.

### **3.2.4.- Instructivos de limpieza**

Una vez iniciadas las entregas, el adjudicatario deberá entregar a la Inspección de Obra, por escrito, un instructivo de limpieza y protección para todos los materiales de terminación que componen muebles y sillas, tanto sea laminados de madera, plásticos, aluminio, telas, cuero ecológico, plástico, accesorios, etc.



MINISTERIO DE CULTURA



#### 4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES POR MODELO

##### REGLÓN 01 - MODELO E1

Descripción del Modelo: puesto de trabajo simple de 1200mm x 600mm, con tapa de espesor de 25mm y estructura de sostén tipo pórtico. La provisión del escritorio incluye cajonera rodante y portacpu rodante. El Modelo está compuesto por:

**A.-** Tapa de escritorio con terminación en color gris ceniza o similar, a definir según muestras. Cantos rectos con abs (pvc de alta resistencia) liso, encastrado y pegado, sin sobrepasar el nivel de la tapa, en mismo color que la tapa. Orificio pasacables (uno) de diámetro standard con tapa plástica con felpa protectora de cables.

**B.-** Estructura de sostén tipo pórtico, con travesaños complementarios necesarios para fijar los soportes para el cablecanal futuro. Las patas deberán contar con regatón plástico de regulación del nivel del conjunto. Altura de escritorio standard, aprox. 730/740mm.

**C.-** Piezas de chapa de forma tipo "G" para fijar en ellas el cablecanal futuro, de dimensiones totales 55mm x 110 mm x 20mm de ancho, en espesor de chapa de 2mm, pintado con pintura tipo epoxi color ídem patas. Cantidad de piezas: 3 (tres) por unidad de escritorio. Las piezas deberán fijarse a los travesaños del pórtico y/o a travesaños complementarios, no a la tapa, fijación a proponer por el oferente en base a su línea de fabricación.

**D.-** Cajonera rodante en melamina en dos colores a definir, de 320mm de frente. Con 3 cajones simples con rodamiento y tope, con cerradura a tambor frontal, colectiva para todos los cajones. Con tiradores en aluminio anodizado natural o prepintado, modelo y color a proponer por el oferente con folletos, paleta de colores y muestra. Tapa superior tipo "asiento" de espesor 25mm, en la misma terminación que el cuerpo de la cajonera. Ruedas giratorias color blanco, de 55mm, doble pista, alto impacto, resistentes al uso cotidiano.

**E.-** Portacpu rodante de chapa prepintada gris claro a definir según muestras, en dos piezas con sistema de regulación del ancho, según medidas consignadas en plano y detalles, con ruedas giratorias color gris de 35mm/38mm en uno de sus extremos y patines en el extremo opuesto según indican las fichas adjuntas al presente.

**El Modelo E1 debe cotizarse con precio unitario conteniendo los 3 (tres) componentes: escritorio, cajonera y portacpu, cada uno con todos los accesorios descriptos.**

##### REGLÓN 02 - MODELO S1

Descripción del Modelo S1: silla operativa, de respaldo bajo, con apoyabrazos de plástico reforzado sin regulación.

Deberá contar con base giratoria de plástico reforzado de 5 rayos con estructura de color negro, no cromado. La estructura del asiento y del respaldo deberá ser en plástico reforzado color negro o gris oscuro según propuesta, tapizados en tela resistente de color liso, sin trama,



MINISTERIO DE CULTURA



tipo marathon o similar, con propuesta textil y de colores a presentar con muestras y catálogos, con base rojo oscuro, gris oscuro, negro.

Deberá contar con regulación neumática de altura y contacto permanente, es decir que el asiento y respaldo de la silla se mueven con inclinación sincronizada autorregulable proporcional al peso de la persona sentada. Podrá contar o no con mecanismo de traba de respaldo, a proponer según producto standardizado del oferente.

### **RENGLÓN 03 - MODELO S2**

Descripción del Modelo S2: silla fija, de 4 patas, apilable

De respaldo bajo, sin apoyabrazos.

Estructura de caño cromado o negro, tapizado PVC, según propuesta de fabricación estandarizada del oferente.

El modelo deberá permitir apilar las sillas en 10 (diez) unidades como mínimo manteniéndose firme el apilamiento.

Las patas deberán contar con regatones de color similar a las patas propuestas.

Deberá presentar paleta de colores, folletería y ficha técnica junto con la oferta.



MINISTERIO DE CULTURA



## 5.- CONDICIONES DE ENTREGA DE PRODUCTOS

### 5.1.- CRONOGRAMA DE ENTREGAS

Los productos deberán entregarse dentro de los 30 días hábiles de la fecha de la Orden de Compra correspondiente, en los edificios que a continuación se detallan:

Alsina 1169  
México 564  
Alsina 465  
Rodríguez Peña 1928  
Alvear 1690

Nota: en el momento de la adjudicación, se le entregará a los adjudicatarios el listado de productos a entregar en cada edificio y los planos de ubicación para la disposición y armado final por parte del Adjudicatario como parte del precio final ofertado.

### 5.2.- GARANTÍA DE PRODUCTO

Una vez entregados y armados o ubicados en cada oficina de cada edificio los objetos adjudicados, se firmarán las Actas de Recepciones Provisorias necesarias y correspondientes a cada entrega y cada adjudicatario. Una vez finalizado el cronograma de éstas, materializándose la última entrega y a las 48 hs. posteriores a la misma, y con la aprobación de la Inspección de Obra, se confeccionará el Acta de Recepción Definitiva. A partir de esa fecha se establece un plazo de garantía de fabricación y de armado de 60 días corridos.





MINISTERIO DE CULTURA



## 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

### 6.1.- PLANILLA DE COTIZACIÓN

El oferente deberá completar y presentar en forma obligatoria la planilla de cotización incorporada al presente en el Anexo I, sin agregar ni quitar ítems ni modificar los contenidos de los mismos. Si considera necesario incorporar alguna descripción o aclaración complementaria, deberá realizarlo por fuera de dicha planilla, con nota.

Los precios unitarios a consignar en la planilla de cotización deberán tener incorporado el IVA.

### 6.2.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Conjuntamente con la oferta económica, el oferente deberá obligatoriamente presentar los siguientes elementos y documentos:

#### 6.2.1.- Documentos gráficos y catálogos:

- Folletería y fotografías de los productos propuestos y ofertados, líneas de fabricación standardizadas o especiales, identificando cada fotografía con el nombre del Modelo que corresponda.
- Muestras de telas y tapizados para sillas, en piezas de mínimo 15cm x 20cm, con las características y gamas de colores descritas en los apartados correspondientes del presente.
- Paleta de colores para terminaciones de laminados de acuerdo a las gamas descritas en los apartados correspondientes del presente.

#### 6.2.2.- Muestras:

Los oferentes deberán presentar en escala real de las siguientes secciones de elementos constitutivos de los muebles ofertados:

**A.-** Sección de tapa de escritorio de Modelo E1. La pieza deberá tener el material de terminación melamina/laminado plástico en ambas caras y realizadas con el espesor indicado de 25mm, y deberá ser de un mínimo de 15cm x 20cm. En dos de sus cantos deberá contar con la pieza de abs (pvc de alta resistencia) ofertada, y en los otros dos cantos deberá visualizarse la composición del material interior cotizado y descrito en la Ficha Técnica a presentar indicada en el apartado correspondiente del presente.

**No se aceptarán muestras en las que no se visualice el material interior.**

**B.-** Sección de placas de elementos constitutivos de cajoneras con terminación melamina/laminado plástico. Las piezas de muestra deberán tener los espesor constitutivos de los muebles ofertados, y deberán ser de un mínimo de 15cm x 20cm. En dos de sus cantos deberá contar con la pieza de abs (pvc de alta resistencia) ofertada, y en los otros dos cantos deberá visualizarse la composición del material interior cotizado y descrito en la Ficha Técnica a presentar indicada en el apartado correspondiente del presente.

**No se aceptarán muestras en las que no se visualice el material interior.**

**C.-** Sección de pata de pórtico propuesta para Modelo E1, en una pieza cortada de un mínimo de 20cm de largo, con los espesores y la sección del producto cotizado, con las piezas de unión con las tapas de 25mm. Si se trata de un pórtico, la pieza de muestra deberá contener



MINISTERIO DE CULTURA



las dos partes (pata y travesaño), sus piezas de unión y las piezas de unión con las tapas de 25mm.

Nota: Las piezas y accesorios entregados como muestras junto con la oferta quedarán en poder del Ministerio, registrándose en un Acta el listado de dichas muestras las cuales formarán parte del legajo de la Obra una vez adjudicada, para cotejo de los productos en el momento de las entregas o a solicitud de la Inspección de Obra en la instancia que ésta lo determine.

#### D.- Herrajes, accesorios y terminaciones:

Los oferentes deberán presentar muestra de:

- tirador de cajonera
- cerradura de cajonera
- ruedas de cajonera
- rueda de portacpu
- patín de portacpu
- rueda de sillas Modelo S1
- patín de sillas Modelo S2
- otros accesorios propuestos por el oferente constitutivos de los productos ofertados.

El oferente deberá entregar una Ficha Técnica por Modelos ofertados con la descripción de materiales, composición, características técnicas, dimensiones, espesores, terminaciones de bordes, uniones, tanto de componentes matrizados como accesorios, herrajes, y otros constitutivos de cada Modelo.

Podrá consignarse en dichas fichas técnicas la descripción complementaria que el oferente considere necesario presentar para una cabal descripción de los productos ofertados. Se podrán adjuntar fotografías, folletos y toda otra información que el oferente considere necesario incorporar.

#### FICHA TÉCNICA TIPO PARA MODELO E1

##### Modelo E1:

**Dimensiones:** frente, profundidad, altura.

**Tapa:** descripción técnica y composición del material interior de la tapa del escritorio. Descripción técnica del material de terminación. Descripción técnica y forma de aplicación del material del canto.

**Estructura de sostén:** tipo pòrtico o diseño propuesto, descripción técnica, secciones de los componentes, espesor y composición del material. Descripción técnica del regatón de regulación. Despiece de la unión entre componentes del pòrtico con sus elementos de unión, y de los mismos con la tapa.

**Cajonera rodante:** dimensiones, descripción técnica, composición y espesores del material interior de cada componente. Descripción técnica del material de terminación. Descripción técnica del sistema de rodamiento y tope de los cajones. Descripción técnica de la cerradura. Descripción técnica de los tiradores. Descripción técnica de las ruedas, material y fijación.

**Portacpu rodante:** dimensiones, descripción técnica del material, espesor de la chapa, descripción de las ruedas.

#### FICHA TÉCNICA TIPO PARA MODELO S1

**Cuerpo:** descripción técnica, materiales.

**Base:** descripción técnica, materiales.

**Ruedas:** descripción técnica, diámetro, materiales, mecanismo.



MINISTERIO DE CULTURA



**Asiento:** descripción técnica, materiales, regulación.

**Respaldo:** descripción técnica, materiales.

**Tela:** descripción técnica, materiales, unión con estructura de respaldo y de asiento.

#### FICHA TÉCNICA TIPO PARA MODELO S2

**Cuerpo:** descripción técnica, materiales.

**Base:** descripción técnica, materiales.

**Regatones o patines inferiores:** descripción técnica, diámetro, materiales, mecanismo.

**Asiento:** descripción técnica, materiales.

**Respaldo:** descripción técnica, materiales.

El oferente deberá entregar todas las muestras, folletos, Fichas Técnicas y demás elementos descriptos, en una caja que las pueda contener, todo en un mismo elemento contenedor con una etiqueta que identifique la licitación, el destinatario, el oferente y demás datos necesarios. No se deben presentar muestras sueltas sin embalar, excepto que la muestra del pórtico o pata supere las dimensiones de una caja, en cuyo caso deberá entregarse embalada, cubierta con material opaco, encintada y con la etiqueta descripta.

El oferente deberá suministrar la dirección del showroom o sala de exposición y el horario de atención, para realizar una visita coordinada si así se solicitase, a los efectos de visualizar y probar las sillas ofertadas.

#### 6.2.3.- ADJUDICACIÓN DE RENGLONES

La adjudicación se realizará por renglón.



MINISTERIO DE CULTURA



## ANEXO I- PLANILLA DE COTIZACIÓN

renglón	descripción	unidad	cant.	precio unitario	precio total
01	Escritorio Modelo E1	un			
02	Silla Modelo S1	un			
03	Silla Modelo S2	un			



MINISTERIO DE CULTURA



## ANEXO II- LISTADO DE DOCUMENTOS

### LISTADO DE FICHAS QUE CONFORMAN EL PRESENTE

FICHA 1: Imágenes orientativas E1  
FICHA 2: Imágenes orientativas S1 y S2

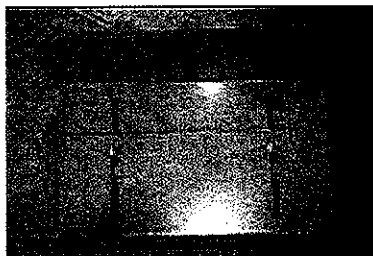
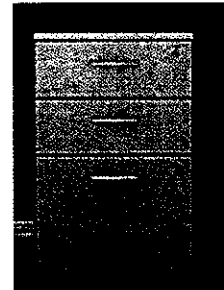
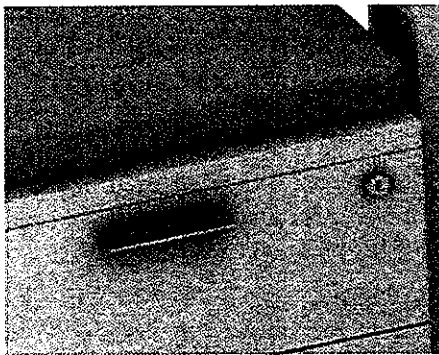
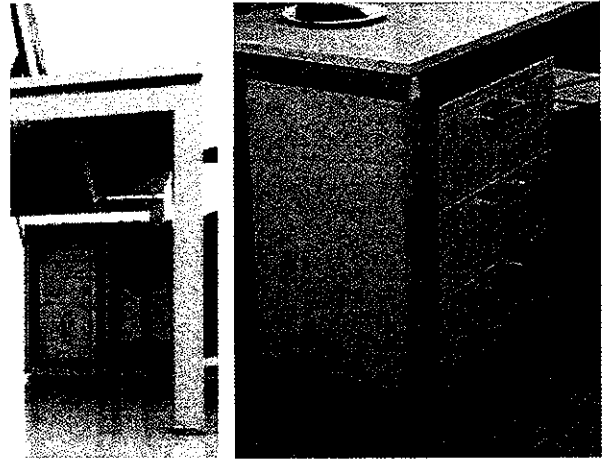
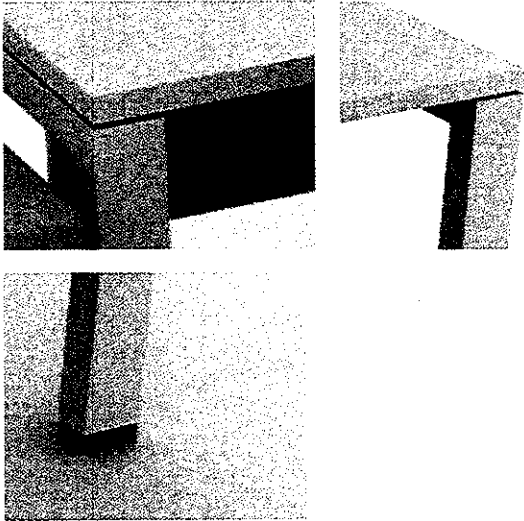
PLANOS: Medidas y terminaciones E1



ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO

Modelo	Tipo	Escritorio	Dimensiones (en mm)	120 x 60	VER PET
E-1	Cantidad	297	Tipo de apoyo	pórtico	

IMÁGENES REPRESENTATIVAS



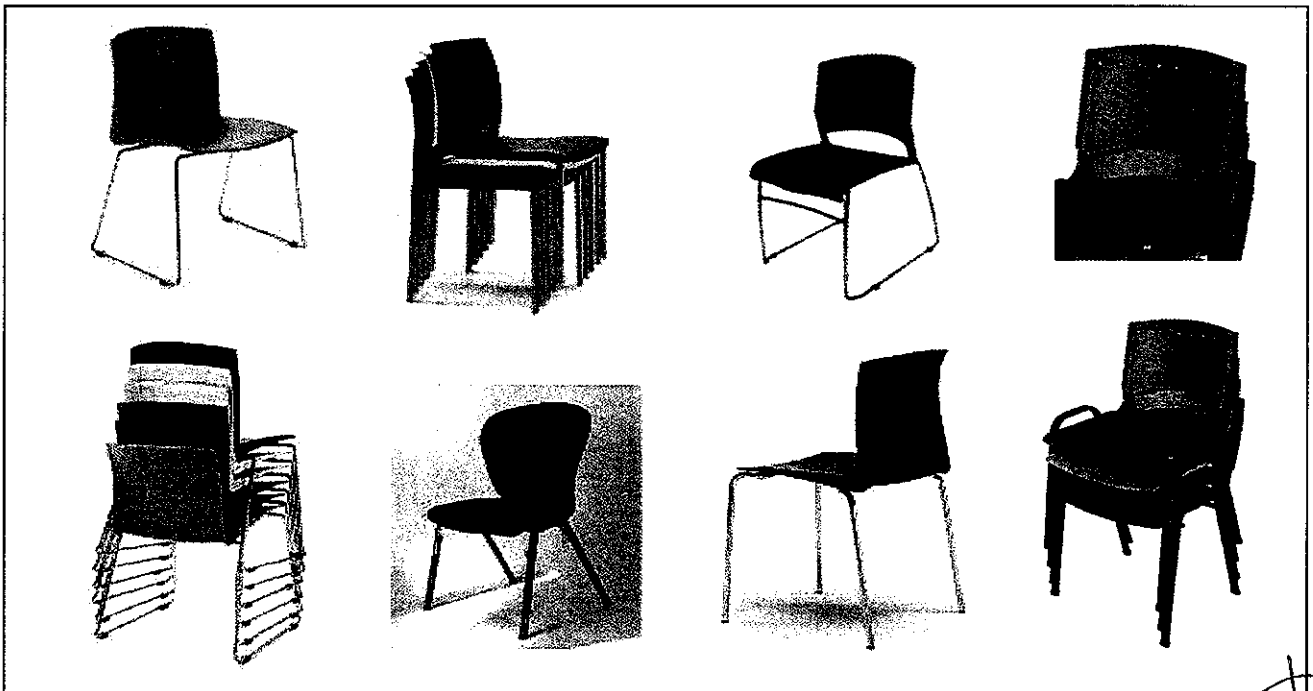
Modelo	Tipo	Silla	Modelo	operativa	VER PET
S-1	Cantidad	382	Tapizado	tela	

IMÁGENES REPRESENTATIVAS



Modelo	Tipo	Silla	Modelo	apilable	VER PET
S-2	Cantidad	81	Tapizado	plástico	

IMÁGENES REPRESENTATIVAS

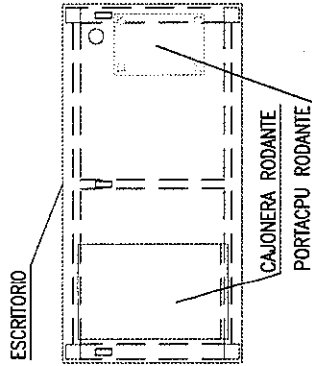


*[Handwritten signature]*

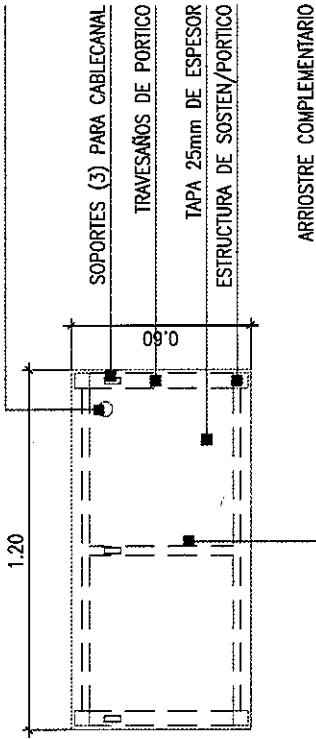
ESCRITORIO SIMPLE CON TERMINACION MELAMINA/LAMINADO PLASTICO

ITEM 1: MODELO E1

ESCRITORIO SIMPLE



TAPA PASACABLES



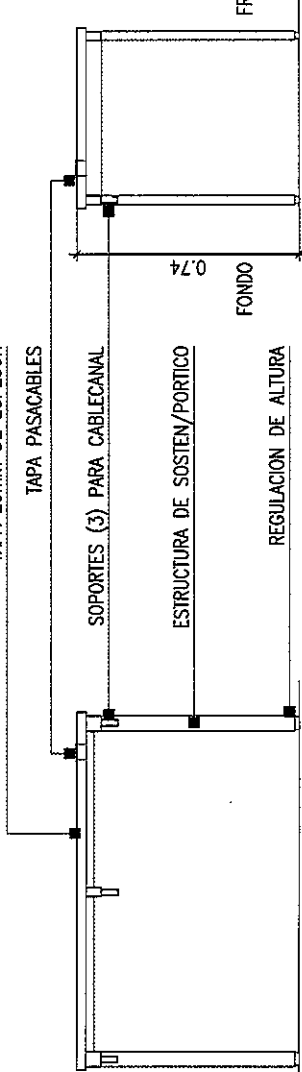
TAPA 25mm DE ESPESOR

TAPA PASACABLES

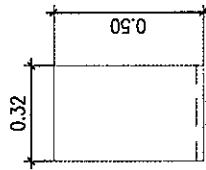
SOPORTES (3) PARA CABLECANAL

ESTRUCTURA DE SOSTEN/PORTICO

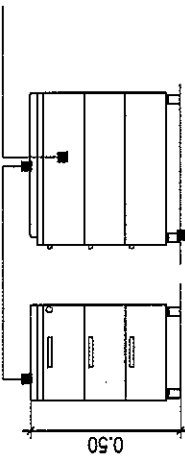
REGULACION DE ALTURA



CAJONERA RODANTE

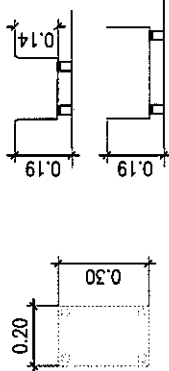


ASIENTO SUPERIOR



RUEDAS

PORTACPU RODANTE



CARACTERISTICAS GENERALES

ESCRITORIO SIMPLE DE 1200x 600MM, CON TAPA 25mm DE ESPESOR Y ESTRUCTURA DE SOSTEN TIPO PORTICO. CON CAJONERA RODANTE Y PORTACPU.

COLOR GRIS CENIZA DEFINIR SEGUN MUESTRAS.

CANTOS RECTOS EN ABS. ORIFICIO PASACABLES STANDARD CON TAPA PLASTICA.

ESTRUCTURA DE SOSTEN EN GRIS GRAFITO O SIMILAR SEGUN MUESTRAS. PATAS CON REGULACION DE NIVEL.

PIEZAS DE SOPORTE DE CABLECANAL (SIN CABLECANAL): EN CHAPA DOBLADA FORMA TIPO "G" DE 55 x 110 mm FIADA A TRAVESAÑOS.

CAJONERA RODANTE. 3 CAJONES. RUEDAS GIRATORIAS (4).

CERRADURA A TAMBOR FRONTAL COLECTIVA PARA TODOS LOS CAJONES.

TAPA SUPERIOR TIPO "ASIENTO" DE 30mm DE ESPESOR, COLOR A DEFINIR.

PORTACPU METALICO, CON RUEDAS GIRATORIAS, UNA CON TOPE.

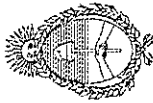
LAS PATAS DEL PORTICO DEBEN CONTAR CON PIEZA PLASTICA REGULABLE DE NIVELACION DE ALTURA.

NOTA: EL PRECIO UNITARIO DEL MODELO E1 DEBE CONTENER LOS 3 ELEMENTOS QUE LO COMPONENTE: ESCRITORIO, CAJONERA Y PORTACPU.

VER PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VER ELEMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA (MUESTRAS, FOLLETOS, OTROS)

VER FICHAS DE IMÁGENES ORIENTATIVAS



PRESDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE CULTURA



SUBSECRETARIA DE COORDINACION  
ADMINISTRATIVA  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

OBRA  
ALSINA 465

LICITACION  
RUBRO  
MOBILIARIO

MO-F1

PLANO  
MOBILIARIO  
FICHA TECNICA MODELO E1

ESCALA  
1:25

FECHA  
05-09-16

ARCHIVO  
MC-ALS-MO-PLANOS.dwg

PUNTAS  
MC-MO.ctb

VISACION  
Arq. Gabriela Mag

N° DE PLANO  
01/01



TODAS LAS MEDIDAS  
SERÁN VERIFICADAS EN OBRA





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** EXP-MCN: 7035/2016

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.